

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAPE REGISTRO DE SALIDA 23/12/2019 12:08 SALIDA NÚMERO: 1133	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR REGISTRO DE ENTRADA 23/12/2019 12:10 ENTRADA NÚMERO: 472	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAPE REGISTRO DE SALIDA 23/12/2019 13:11 SALIDA NÚMERO: 1091	DIPUTACION DE SEVILLA REGISTRO DE ENTRADA 23/12/2019 13:45 ENTRADA NÚMERO: 62531
--	---	--	--

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE CORIA DEL RÍO Y CAMAS

PRIMERA.- OBJETO.

Se convoca proceso selectivo (concurso de méritos) para cubrir tres puestos de **Personal Técnico que desarrolle Acciones Específicas de Acompañamiento a la Inserción** cuyo destino será la prestación de servicios en las Unidades de Orientación de Andalucía Orienta de Coria del Río y Camas concedida a esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en virtud de la Resolución de 26 de Noviembre de 2019 de Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa al programa de Orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria de 2019. Expediente SE/OCA/0023/2019.

SEGUNDA.- ÁMBITO LEGAL.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRBRL.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 05/2015 de 30 de Octubre.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

TERCERA.- VIGENCIA.

El periodo de contratación del **Personal Técnico que desarrolle Acciones Específicas de Acompañamiento a la Inserción** de las Unidades de Orientación

será el comprendido entre la fecha de inicio, una vez concluido el proceso de selección, de las personas candidatas vinculadas a este Programa y la fecha de finalización, 26 de diciembre de 2020.

CUARTA.- REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
2. Estar en posesión de nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
6. No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que determine la legislación vigente.
7. El personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción deberá cumplir, también, los requisitos exigidos en el Artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2003, de 1 de abril; deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

A estos efectos se considerará las Titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, educación Social, Trabajo Social, relaciones Laborales y recursos Humanos, relaciones Laborales y Graduado Social, derecho, economía, Administración y dirección de empresas y Ciencias empresariales.

Específicamente el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción deberá estar en posesión del Curso: **La Orientación Profesional en el Programa Andalucía Orienta** organizado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidente/a: Un funcionario/a o personal laboral fijo y suplente.
Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
2 Vocales: Funcionarios/as o personal laboral fijo y suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas deberán solicitar su participación en la convocatoria presentando el modelo de instancia conforme al Anexo I de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y se presentarán en el Registro General de esta Entidad o a través de cualquier otro método admitido en Derecho, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dada la proximidad del cumplimiento del plazo máximo impuesto para la ejecución de la resolución de aprobación del expediente SE/OCA/0023/2019 de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud el Currículum Vitae, acreditando los requisitos y méritos alegados. A estos efectos se admitirá copia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento. Para justificar los requisitos y méritos alegados junto con las solicitudes se acompañará la siguiente documentación.

- Fotocopia DNI, N.I.E. o pasaporte y, en su caso, permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título oficial o documentación que acredite haber satisfecho los derechos para su expedición, requerido conforme a estas Bases.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia de Contratos de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia única y exclusivamente de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con las plazas objeto de la presente convocatoria y que se vayan a valorar según el baremo establecido en las presentes bases. La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere y la formación complementaria mediante los certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique las horas, las materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida. No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas impartidas o los que no tengan relación directa con las funciones a desempeñar o los méritos a baremar.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso de méritos.

El proceso se desarrollará en una fase mediante la baremación de los méritos alegados; el sistema respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia de las personas candidatas y garantizará, en todo momento, la transparencia del mismo.

Fase de concurso: Baremación de méritos.

Esta fase será única y se podrá obtener un máximo de 75 puntos en total.

Consistirá en la valoración de todos los méritos indicados por los/las aspirantes conforme al baremo establecido en las presentes bases.

1. Experiencia Profesional, Máximo 50 puntos

- 0.20 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas o Entidades privadas, dentro de

los Programas de Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, a saber:

Técnico de acciones específicas de Acompañamiento.

Técnico de Acciones Experimentales.

Técnico de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Técnico de Orientación Profesional.

- 0.10 puntos por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en cualquier de las Administraciones Públicas o Entidades privadas, dentro de los Programas de Inserción NO regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía en puesto de Técnico/a.
- 0.10 por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en la Administración Públicas o Entidades privadas en Programas de Empleo en puestos de Técnico/a. como asesor de empleo, agente de colocación o formador/a en programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Formación Profesional para el Empleo.

2. Formación Complementaria. Máximo 25 puntos.

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por organismos públicos y/o homologados por organismos oficiales relativos a:

- La orientación laboral, la intermediación, colectivos en situación de exclusión social y acompañamiento a la inserción. Por un máximo de 10 puntos.
- Coaching y/o desarrollo personal y profesional. Por un máximo de 10 puntos.
- Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación, herramientas digitales y redes sociales para la búsqueda de empleo. Estos cursos tendrán un límite temporal admitiendo sólo los realizados del año 2015 en adelante y por un máximo de 5 puntos.

Las puntuaciones por cursos serán las siguientes:

- * Entre 20 y 60 horas, 1 puntos por curso.
- * De 61 a 100 horas, 1,5 punto por curso.
- * De 101 a 300 horas, 2 puntos por curso.
- * De más de 300 horas, 3 puntos por curso.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificados las horas de formación y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Por el tribunal calificador se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en su web, determinando la relación del baremo asignado a cada una de las personas.

OCTAVA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez realizada la baremación del proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Mancomunidad, la lista del orden de calificación provisional determinado por la puntuación final, suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los/las aspirantes así como las personas que han quedado excluidas del proceso de selección por los motivos previamente establecidos en las presentes bases; siendo esta Presidencia quien dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter Provisional y que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en su página WEB y en los Tablones de Anuncios de sus municipios.

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

- 1º Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en el apartado de formación no reglada.

Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en su página WEB y en los Tablones de Anuncios de sus municipios.

En el supuesto de que haya que suplir la baja/sustitución del personal técnico, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la baremación.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente conforme a las citadas bases.

Por el tribunal calificador se procederá a publicar anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en su web, determinando las personas que superen la fase de baremación de méritos con el orden de prelación establecido.

NOVENA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso de selección con mayor puntuación y serán llamadas para su incorporación al puesto, presentarán en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, dentro del plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación del listado definitivo, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presenta la documentación o no reúne los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, no podrá ocupar el puesto y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se procederá al llamamiento de la persona que ostente la siguiente mayor puntuación y así sucesivamente, otorgándoseles un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida.

DÉCIMA.-

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, del Sector Público.

Las presentes bases han sido aprobadas por unanimidad en Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria, el día 18 de Diciembre de 2019.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRES PUESTOS (3) DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, PARA LAS UNIDADES DEL SERVICIO ANDALUCÍA ORIENTA DE CORIA DEL RÍO Y CAMAS.

Don/Doña:

DNI:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

E-mail:

Puesto al que opta: Personal Técnico de Acompañamiento

Documentación a aportar:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae.

DECLARO responsablemente:

- Que tengo conocimiento de la convocatoria de personal temporal para las unidades Andalucía Orienta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
- Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación aportada es fiel copia de la original.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la presente convocatoria.

Firma del interesado/a

En Castilleja de la Cuesta, ... ade.....de 201....

AL SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

BAREMACIÓN	
REQUISITOS DE ACCESO	
Titulaciones según la Orden de 26 de septiembre de 2014	
Curso La Orientación Profesional en la Red Andalucía Orienta	

EXPERIENCIA		
Total 50 puntos		
Programas de inserción regulados en el RD 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (0,20 puntos por mes o fracción superior a 15 días) Máximo, 26 puntos.		
Acompañamiento a la Inserción		
Orientación Profesional. (Andalucía Orienta)		
Acciones Experimentales		
Experiencias Profesionales para el empleo		
Total		
Programas de inserción no contemplados en el RD 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días) Máximo, 12 puntos.		
Total		
Otros programas relacionados con el empleo (0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días) Máximo, 12 puntos		
Agente oficina de colocación		
Asesor/a de empleo		
Formador/a ET, TE, FPE		
Total		

Observaciones:

FORMACIÓN		
Total 25 puntos		
Puntuaciones.		
Entre 20 y 60 horas _____ 1 punto		
Entre 61 y 100 horas _____ 1,5 puntos		
Entre 101 y 300 horas _____ 2 puntos		
Más de 301 horas _____ 3 puntos		
Formación impartida por organismos públicos y/u homologados por organismos oficiales relativos a:		
Cursos relacionados con la orientación, intermediación, colectivos en riesgo de exclusión social y acompañamiento a la inserción.		
(Máximo de 10 puntos)		
Total		
Cursos relacionados con el coaching y/o desarrollo personal y profesional.		
(Máximo de 10 puntos)		
Total		
Cursos de NNTT, herramientas digitales y/o redes sociales para el empleo.		
(Máximo de 5 puntos) (Sólo se admitirán los cursos realizados en el periodo 2015 / actualidad)		
Total		